

CAPÍTULO 1

LA FINANCIACIÓN BÁSICA

En este capítulo el lector encontrará las cuentas del grupo 1 que están dedicadas a contabilizar la financiación básica de la empresa. Cuando una empresa inicia su actividad debe partir en mayor o menor cantidad de unos medios que la propicien.

En la contabilidad estos medios se encuentran en el grupo 1. Y en el balance de situación, que es el que dará la situación de la empresa en un momento dado como muy bien indica su nombre, aparecerán en el pasivo.

¿Por qué, si es algo que tiene la empresa, debe aparecer en el pasivo? Lo tiene la empresa porque se lo han dejado los accionistas, sea por la cesión del dinero para iniciar la actividad, sea porque se lo han prestado, porque parte de sus beneficios se han quedado en la empresa... o por las aportaciones no dinerarias que facilitan así mismo la actividad de la empresa, que se habrán debido valorar antes de iniciarla.

A lo largo de este libro, el lector encontrará en cada gran grupo la nueva formulación de las cuentas de acuerdo con el plan contable que inicia su andadura en enero de 2008 y a continuación, con un tipo de letra más pequeño, el plan contable vigente hasta este momento, el de 1990, que es el

que tienen en la cabeza los profesionales que se dedican a la contabilidad. De esta manera se podrán comprobar con una simple ojeada los cambios de cuentas que se han incorporado, modificado o anulado, ya que hay de todo. Tampoco ha de olvidar el lector la nueva estructura que se da al balance de situación en la que se reclasifica e introduce cambios en la nomenclatura de la columna del pasivo. En especial a los grupos que constituyen el que ahora va a ver.

1.1. GRUPO 10 - EL CAPITAL

PLAN CONTABLE 2008

10	CAPITAL	
	100	Capital social
	101	Fondo social
	102	Capital
	103	Socios por desembolsos no exigidos
		1030 Socios por desembolsos no exigidos, capital social
		1034 Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción
	104	Socios por aportaciones no dinerarias pendientes
		1040 Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social
		1044 Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción
	108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales
	109	Acciones o participaciones propias para reducción de capital

PLAN CONTABLE 1990

10 - CAPITAL	
	100 - Capital Social
	1000 - Capital ordinario
	1001 - Capital privilegiado
	1002 - Capital sin derecho a voto
	1003 - Capital con derechos restringidos
	101 - Fondo Social
	102 - Capital

En las cuentas de este grupo se recogerán todas las aportaciones, tanto dinerarias como no dinerarias, realizadas por los socios a la empresa. Según sea el tipo de sociedad, se utilizarán unas cuentas u otras. Así en una sociedad que revista forma mercantil se empleará para el capital la cuenta 100, mientras que en las que no tengan esta forma, como las cooperativas, sociedades civiles, se utilizará la 101. En las sociedades individuales, el capital será la 102. Estos grupos no han tenido variación en el nuevo plan contable.

De esta manera, en este grupo se encontrarán todos los recursos procedentes de las aportaciones de los propietarios y/o socios de la empresa, realizadas tanto en el momento de la constitución como posteriormente.

La organización que aporta el nuevo plan contable de 2008 es que los desembolsos no exigidos, que en el anterior plan figuraban en el grupo 190, ahora se deben reflejar en el grupo 103 ó 104 según sea la tipología de la aportación.

Con esta nueva organización, el grupo 10, Capital, indicará claramente a quien lea el balance el monto exacto del capital desembolsado de la empresa, en contraposición al capital escriturado. En el plan contable anterior esta diferencia también venía reflejada, pero a través de dos cuentas que estaban en dos grupos distintos, 100 y 190. En el plan contable actual el grupo 10 incluirá ya la diferencia entre el capital escriturado y el pendiente de desembolsar. Reflejará muy claramente, sin necesidad de realizar cálculos, la solidez de la empresa.

Las contrapartidas que pueden jugar con la cuenta del capital pueden ser muchas, por lo que se van a ver distintos ejemplos que lo clarifiquen.

Básicamente serán las siguientes:

Cuentas del grupo 10

Cuentas del grupo 19

Otras cuentas como:

- 110 - Prima de emisión de acciones
- 550 - Titular de la explotación
- 558 - Accionistas por desembolsos exigidos
- 572 - Bancos c.c.

Existen también los grupos 190, 192 y 194, que sirven para los casos en los que la fundación de la sociedad no sea simultánea. De esta manera, quien analice el balance podrá, mediante las cuentas contables, conocer el porcentaje de emisión de acciones suscrito sobre el total emitido, así como el porcentaje pendiente de abono de aquél.

En el caso de una PYME, normalmente la suscripción será simultánea, con lo que las cuentas a utilizar serán las que figuran en los ejemplos siguientes.

Otra novedad que afecta a este grupo es la desaparición de las cuentas 200 y 202, como gastos de constitución y de ampliación, los cuales se cargan a reservas haciendo disminuir los fondos propios, sin necesidad de amortización como era el caso en el plan contable de 1990.

SUPUESTO:

1. Se constituye la empresa AAA, S.A. con un capital de 200.000 euros, dividido en 20.000 acciones de 10 euros cada una, emitidas a la par. Se desembolsa solo el 25% de acuerdo con las exigencias legales.
2. A través del banco se pagan 3.500 euros por gastos de notario a causa de los distintos trámites y escrituras.
3. Debido a que la empresa necesita efectivo para comprar una máquina, exige a los accionistas el dividendo pasivo por la parte de capital no desembolsado en la constitución.
4. Al cabo de unos días se contabiliza el ingreso en el banco.

5. Pasado cierto tiempo, se realiza una ampliación de capital por un total de 100.000 euros mediante la emisión de 10.000 acciones, con una prima del 10%, subscribiéndose el total y desembolsándose el mínimo legal.
6. Por dicha ampliación se pagan en concepto de gastos de notario 2.600 euros.
7. Pasado un tiempo, se exige a los accionistas el dividendo pasivo de dicha ampliación.
8. Al cabo de unos días, se hace efectivo éste.

ASIENTOS:

1 Constitución

103	Socios por desembolsos no exigidos	150.000	
572	Bancos c/c	50.000	
100	Capital		200.000

2 Pago gastos de notario, como gastos de constitución

113	Reservas voluntarias	3.500	
572	Bancos c/c		3.500

3 Exigencia del dividendo pasivo

558	Socios por desembolsos exigidos	150.000	
103	Socios por desembolsos no exigidos		150.000

4 Ingreso de éste en el banco

572	Bancos c/c	150.000	
558	Socios por desembolsos exigidos		150.000

5 Ampliación de capital

103	Socios por desembolsos no exigidos	75.000	
572	Bancos c/c	35.000	

100	Capital		100.000
110	Prima de emisión		10.000

6 Pago de los gastos de la ampliación de capital

113	Reservas voluntarias	2.600	
572	Bancos c/c		2.600

7 Exigencia del dividendo pasivo

558	Socios por desembolsos exigidos	75.000	
103	Socios por desembolsos no exigidos		75.000

8 Ingreso de éste en el banco

572	Bancos c/c	75.000	
558	Socios por desembolsos exigidos		75.000

Las cuentas indicadas en negrita son las que se ven afectadas y cambian de numeración en el nuevo plan contable si se compara con el anterior.

A la vista de estos asientos, es importante resaltar que en el balance solo figurará como financiación básica, en el grupo 1, el capital desembolsado, sin perjuicio de lo indicado al inicio sobre el grupo 10. No figurará el total del capital hasta el momento en el que se exija a los accionistas el dividendo pasivo, pasando entonces la deuda que estos mantienen con la sociedad al grupo 5.

Independientemente de si estos pagan o no, no será hasta este momento cuando en el grupo 1 aparezca el total del capital escriturado. De no pagar, la deuda seguiría en el grupo 5. A continuación se puede ver en el siguiente ejemplo.

SUPUESTO:

Siguiendo con el supuesto anterior, se presume la existencia de un accionista moroso. Se retoma el supuesto desde el punto séptimo.

7. Exigencia a los accionistas del dividendo pasivo de la ampliación.
8. Un accionista que ha suscrito el 10% no paga aduciendo dificultades de tesorería.
9. Tras sucesivas reclamaciones desembolsa lo que debe, más 500 euros en concepto de intereses de demora.

ASIENTOS:

7 Exigencia de los dividendos pasivos

558	Socios por desembolsos exigidos	75.000	
103	Socios por desembolsos no exigidos		75.000

8 Impago por parte de un accionista

572	Bancos c/c	67.500	
558	Socios por desembolsos exigidos		67.500

5581	Socios morosos	7.500	
558	Socios por desembolsos exigidos		7.500

9 Pago con intereses

572	Bancos c/c	8.000	
5581	Socios morosos		7.500
769	Otros ingresos financieros		500

En la constitución de una sociedad anónima, la ley permite constituirla con solo la aportación de una parte del capital y unas determinadas exigencias en cuanto al resto de plazos.

Si se constituye una sociedad limitada, la ley obliga al desembolso total de las distintas participaciones. Los asientos, por tanto, serán más sencillos.

A continuación se puede ver con un ejemplo.

SUPUESTO:

1. Se constituye la sociedad BBB, S.L. por parte de los señores A, B y C, con una participación del 50, 40 y 10% respectivamente. El señor A aporta un edificio valorado en 20.000 euros. El señor B realiza su aportación con mercancía, depositada en el almacén de la empresa, y finalmente el señor C hace efectiva su parte en metálico. El capital se ha valorado en 50.000 euros, por lo que se acuerda que las cantidades que falten hasta llegar a la participación suscrita respectiva se harán efectivas en metálico.
2. Por los gastos de constitución se pagan 270 euros entre el notario y otras certificaciones registrales.

ASIENTOS:**1 Constitución de la sociedad**

572	Bancos c.c.	10.000	
211	Construcciones	20.000	
300	Mercaderías	20.000	
100	Capital		50.000

2 Pago de los gastos de constitución

113	Reservas voluntarias	270	
572	Bancos		270

Al constituir la sociedad, el socio A, además de aportar el edificio, deberá desembolsar 5.000 euros. Su aportación por su participación del 50% deberá ser, además de los 20.000 euros del edificio, 5.000 más en metálico.

La mercancía del socio B deberá ascender a 20.000 euros, correspondiente a su participación del 40% del capital. Y el socio C deberá aportar por su 10% 5.000 euros. Es por ello que en el banco figura un ingreso de 10.000, correspondiente a la participación del socio C y el resto del socio A.

El lector habrá visto que la cuenta que corresponde a las Construcciones en el nuevo plan contable varía, pasando a ser el grupo 211. Antes era la cuenta 221.

En el caso de que la constitución de la sociedad no fuese simultánea, la correcta correlación de cuentas en lo que respecta al capital sería la siguiente, aplicando el asiento correspondiente a cada uno de los distintos pasos que se vayan realizando.

Estos asientos serían para la situación en la que se realiza, por ejemplo, una ampliación de capital en una empresa en la que se emiten acciones con prima de emisión.

Si en esta ampliación de capital algún socio hiciese su aportación mediante terrenos o maquinaria, en el asiento número 3, en lugar de la cuenta 572, Bancos c.c., se debería anotar lógicamente la correspondiente del grupo 21.

1 Emisión de acciones

190	Acciones y participaciones emitidas	1.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		1.000

2 Suscripción de acciones

192	Suscriptores de acciones	1.000	
190	Acciones y participaciones emitidas		1.000

3 Entrega de efectivo

572	Bancos c.c.	1.000	
192	Suscriptores de acciones		1.000

4 Inscripción en el Registro Mercantil

194	Capital emitido pendiente de inscripción	1.000	
100	Capital social		500
110	Prima de emisión o asunción		500

1.2. GRUPO 11 - LAS RESERVAS

PLAN CONTABLE 2008

11	RESERVAS	
110	Prima de emisión o asunción	
111	Otros instrumentos de patrimonio neto	
	1110	Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos
	1111	Resto de instrumentos de patrimonio neto
112	Reserva legal	
113	Reservas voluntarias	
114	Reservas especiales	
	1140	Reservas para acciones o participaciones de la sociedad dominante
	1141	Reservas estatutarias
	1142	Reservas por capital amortizado
	1143	Reservas por fondo de comercio
	1144	Reservas por acciones propias aceptadas en garantía
115	Reservas por pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes	
118	Aportaciones de socios o propietarios	
119	Diferencias por ajuste del capital a euros	

PLAN CONTABLE 1990

11 - RESERVAS
110 - Prima de emisión de acciones
111 - Reservas de revalorización
112 - Reserva legal
113 - Reservas especiales
114 - Reservas para acciones de la sociedad dominante
115 - Reservas para acciones propias
116 - Reservas estatutarias
117 - Reservas voluntarias
118 - Reservas por capital amortizado

En este grupo, el plan contable coloca los incrementos patrimoniales generados por la propia empresa que podrían, en principio,

ser retirados por los accionistas, pero que ya sea por propia voluntad o por exigencia legal, permanecen en el seno de la propia empresa.

Se encuentra también una cuenta que tiene una íntima relación con las reservas, aunque no sea realmente una de ellas en sentido estricto: la prima de emisión de acciones. Es el sobreprecio pagado por los nuevos accionistas al comprar nuevas acciones para compensar así a los antiguos que han dejado de percibir beneficios porque en un momento anterior se pasaron estos a reservas. En el siguiente supuesto se puede ver cómo se trata esta prima y cómo se utiliza.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. procede a ampliar su capital en 2.000 acciones de 10 euros cada una, con una prima del 20% exigiéndose el 50% del valor de la suscripción.
2. Pasados unos días se exige el dividendo pasivo pendiente, realizándose el ingreso en el banco.
3. Debido a la celeridad con que se ha realizado esta operación, la empresa decide una nueva ampliación por valor de 4.000 euros, entregando acciones totalmente liberadas utilizando la prima de emisión.

ASIENTOS:

1 Ampliación capital, con desembolso del 50% más prima

572	Bancos	14.000	
103	Socios por desembolsos no exigidos	10.000	
100	Capital		20.000
110	Prima emisión o asunción		4.000

2 Exigencia del dividendo pasivo

558	Socios por desembolsos exigidos	10.000	
103	Socios por desembolsos no exigidos		10.000

572	Bancos c/c	10.000	
558	Socios por desembolsos exigidos		10.000

3 Ampliación mediante la prima

110	Prima de emisión o asunción	4.000	
100	Capital		4.000

Una vez vista la cuenta correspondiente a la prima de emisión de acciones, se van a contemplar las cuentas propiamente de reservas. El plan contable divide las cuentas en función del imperativo legal que obliga a establecer una determinada reserva, además de las voluntarias, establecidas por voluntad de los propios accionistas que de esta forma capitalizan la sociedad.

Se va a contabilizar un reparto de beneficios en el que entran las cuentas de reservas, además de cuentas de beneficios a repartir.

SUPUESTO:

La empresa AAA, S.A., con un capital de 100.000 euros y una reserva legal de 19.400, ha obtenido un beneficio de 15.000 euros, que reparte destinando a la reserva legal lo que legalmente le corresponda. A repartir como beneficio entre los socios el 50%, habiendo entregado ya 1.000 euros a cuenta de éste, destinando a reservas estatutarias lo que marcan los estatutos, esto es, el 20% del beneficio obtenido, dejando el resto en reservas voluntarias.

Distribución del resultado:

Reserva legal	20% s/ 100.000	20.000	
Reserva legal actual		19.400	
	Falta cubrir	600	*
Reserva estatutaria	20% s/ 15.000	3.000	*
Dividendos	50% s/ 15.000	7.500	*
Reservas voluntarias	Resto de los 15.000	3.900	*

ASIENTOS:**1 Asiento del reparto de beneficios**

129	Pérdidas y ganancias	15.000	
112	Reserva legal		600
1141	Reservas estatutarias		3.000
113	Reservas voluntarias		3.900
526	Dividendo activo a pagar		6.500
557	Dividendo activo a cuenta		1.000

La ley obliga a dotar la cuenta de las Reservas legales con el 10% del beneficio hasta que se alcance el 20% del capital social. El lector puede ver en el ejemplo cómo se calcula la cantidad correspondiente al 20% y se hace la dotación necesaria de los beneficios obtenidos para alcanzar esta cifra.

Si se dotase el 10% de los beneficios, la cantidad que se habría depositado en las reservas legales sería mayor del 20% establecido legalmente, lo cual por descontado no es ilegal pero no es necesario.

1.3. GRUPO 12 - RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

PLAN CONTABLE 2008

12	RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	
120	Remanente	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	
129	Resultados del ejercicio	

PLAN CONTABLE 1990

12	RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	
120	Remanente	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	
122	Aportaciones de socios para compensaciones de pérdidas	
129	Pérdidas y ganancias	

No siempre al hacer el reparto de dividendos se aplican todos. Se pueden dejar todos los beneficios pendientes de aplicar o solo una parte. Por esto existe el grupo 12.

En el plan contable anterior había además en este grupo una cuenta para que los socios hicieran sus aportaciones para compensar pérdidas, en el caso de que hubiese sido así el resultado del ejercicio o hubiese acumuladas de ejercicios anteriores y se hubiesen dejado en la cuenta correspondiente dentro de este grupo para compensarlas posteriormente. En el plan contable actual esta cuenta aparece como la 118, Aportaciones de socios o propietarios, sin determinar la causa en su descripción pero sí en la definición de las relaciones contables. Vale la pena recordar que estas aportaciones por compensación de pérdidas se pueden hacer a través de aportaciones de los socios o también mediante beneficios generados en ejercicios posteriores. A continuación se van a ver unos supuestos en los que se utilizan las cuentas de este grupo.

SUPUESTO:

1. Continuando con el supuesto visto en el punto 1.2, se supone que la empresa decide, en vez de aplicarlo a Reservas voluntarias, dejarlo sin aplicación a la espera de acontecimientos para tomar una decisión.
2. Pasado un cierto tiempo, la empresa decide repartir como dividendo complementario el remanente existente.

ASIENTOS:

1 Reparto de los beneficios

129	Pérdidas y ganancias	15.000	
112	Reserva legal		600
1141	Reservas estatutarias		3.000
120	Remanente		3.900
526	Dividendo activo a pagar		6.500
557	Dividendo activo a cuenta		1.000

2 Dividendo complementario

120	Remanente	3.900	
526	Dividendo activo a pagar		3.900

En el supuesto siguiente se va a ver el tratamiento de las pérdidas, de acuerdo con el nuevo plan contable y la diferencia de cuentas que éste ahora aplica.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. en el presente ejercicio ha tenido unas pérdidas de 3.000 euros aprobándose por la Junta mantenerlas en balance para compensarlas con beneficios de ejercicios posteriores.
2. Vista la marcha de la empresa, pasado cierto tiempo se decide compensar la mitad mediante aportaciones de socios a tal fin.
3. En el ejercicio siguiente se compensa el resto de las pérdidas con el beneficio obtenido.

ASIENTOS:

1 Asignación de las pérdidas del ejercicio

121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	3.000	
129	Pérdidas y ganancias		3.000

2 Compensación de la mitad de pérdidas por los socios

572	Bancos c/c	1.500	
118	Aportaciones de socios o propietarios		1.500
118	Aportaciones de socios o propietarios	1.500	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		1.500

3 Compensación con parte del beneficio del ejercicio siguiente

129	Pérdidas y ganancias	1.500	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		1.500

1.4. GRUPO 13 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR

PLAN CONTABLE 2008

13	SUBVENCIONES, DONACIONES Y AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
	130	Subvenciones oficiales de capital	
	131	Donaciones y legados de capital	
	132	Otras subvenciones, donaciones y legados	
	133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	
	134	Operaciones de cobertura	
		1340	Cobertura de flujos de efectivo
		1341	Cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero
	135	Diferencias de conversión	
	136	Ajustes por valoración en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	
	137	Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	
		1370	Ingresos fiscales por diferencias permanentes a distribuir en varios ejercicios
		1371	Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones a distribuir en varios ejercicios

PLAN CONTABLE 1990

13 - INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	
	130 - Subvenciones oficiales de Capital
	1300 - Subvenciones del Estado
	1301 - Subvenciones de otras Administraciones Públicas
	131 - Subvenciones de Capital

135 - Ingresos por intereses diferidos
136 - Diferencias positivas en moneda extranjera

Este grupo se sale de la tónica de las cuentas vistas hasta este momento que de una forma u otra mantienen una cierta relación.

También es un grupo que ha tenido un cambio importante respecto al plan contable de 1990, empezando por su título. Sin embargo, hay unas cuentas que no tienen aplicación en el plan contable de las PYMES. Son las cuentas 133, 134, 135 y 136.

Aquí se va a entrar en unas cuentas en las que se registrarán ingresos. Y si se deben colocar en el pasivo, ¿a quién se debe? No se debe a nadie. Se debe sencillamente a otros ejercicios. Por eso estas cuentas se colocan en este grupo que figurará en el pasivo y desde éstas, se pasarán los importes correspondientes a los distintos ejercicios en las cuentas de ingresos correspondientes.

Es importante para la empresa pequeña y mediana que el responsable de la contabilidad tenga bien claros estos conceptos porque de lo contrario podrá pagar por el impuesto de sociedades más de lo justo. Si un ingreso a repartir entre varios ejercicios se contabiliza por su totalidad en el actual, se deberá pagar la parte correspondiente de impuesto de otros ejercicios en éste. A no ser que se repase detenidamente asiento por asiento, será difícil descubrir al cabo de un año esta irregularidad. En el supuesto siguiente se podrá comprobar el funcionamiento de estas cuentas. El lector podrá comprobar la contabilización del efecto impositivo que se debe repercutir a las subvenciones en uno de los ejemplos del punto 1.7.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. ha recibido una subvención para financiar la compra de una máquina que ha costado 100.000 euros. La vida estimada de la máquina es de 5 años. La subvención asciende a 20.000 euros. La amortización se realizará en 5 años por el sistema lineal, con un valor residual de 500 euros.

ASIENTOS:**1 Compra de la máquina**

213	Maquinaria	100.000	
472	IVA soportado	16.000	
572	Bancos		116.000

2 Amortización (asiento de cada año)

$$100.000 - 500 = 99.500 \quad 99.500 / 5 = 19.900$$

681	Dotación del ejercicio para amortización del inmovilizado material	19.900	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		19.900

3a Notificación y cobro de la subvención

4708	H.P. deudora por subvenciones concedidas	20.000	
130	Subvenciones oficiales de capital		20.000

572	Bancos c/c	20.000	
4708	H.P. deudora por subvenciones concedidas		20.000

3b Contabilización del pasivo diferido

130	Subvenciones oficiales de capital	5.000	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (25% s/ 20.000)		5.000

4a Imputación de la subvención (asiento de cada año)

130	Subvenciones oficiales de capital	4.000	
746	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		4.000

4b Imputación al ejercicio de la diferencia temporaria imponible

479	Pasivos por diferencias temporarias	1.000	
130	Subvenciones oficiales de capital		1.000

Al contabilizar las subvenciones habrá que aplicar la incidencia futura que tendrá en la cuenta de pérdidas y ganancias el impuesto de sociedades y en cada ejercicio reajustarlo en función de la dotación de éste.

La base doctrinal no es otra que la que indica el Plan General Contable en su adaptación a las PYMES, RD 1515/2007 de 16 de noviembre en la quinta parte, al definir las definiciones y relaciones contables, al indicar las de la cuenta 479:

“479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles

Diferencias que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos sobre beneficios en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan. En esta cuenta figurará el importe íntegro de los pasivos por impuesto diferido, no siendo admisible su compensación con los activos por impuesto diferido del impuesto sobre beneficios. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la tercera parte del presente Plan, a los efectos de su presentación en las cuentas anuales. Figurará en el pasivo no corriente del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará:

a1) Por el importe de los pasivos por diferencias temporarias imponibles originados en el ejercicio, con cargo, generalmente, a la cuenta 6301.

a2) Por el importe de los pasivos por diferencias temporarias imponibles que surjan con cargo a las cuentas 130, 131 ó 132.

a3) Por el aumento de los pasivos por diferencias temporarias imponibles, con cargo, generalmente, a la cuenta 633.

a4) Por el aumento de los pasivos por diferencias temporarias imponibles originados por la recepción de una subvención, donación o legado oficial no reintegrable, con cargo a las cuentas 130, 131 ó 132.

b) Se cargará:

b1) Por las reducciones de los pasivos por diferencias temporarias imponibles, con abono, generalmente, a la cuenta 638.

b2) Por las reducciones de los pasivos por diferencias temporarias imponibles originados por la recepción de una subvención, donación o legado oficial no reintegrable, con abono a las cuentas 130, 131 ó 132.

b3) Cuando se cancelen los pasivos por diferencias temporarias imponibles, generalmente, con abono a la cuenta 6301.

b4) Cuando se cancelen los pasivos por diferencias temporarias imponibles originados por la recepción de una subvención, donación o legado oficial no reintegrable, con abono a las cuentas 130, 131 ó 132.”

Esta contabilización se deriva de la N.V. 15, Impuesto sobre beneficios, punto 2.1, letra b, en la que se trata de las diferencias temporarias y cómo se originan:

“b) En otros casos, tales como los derivados de los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, como sucede con las subvenciones, donaciones y legados recibidos de terceros no socios, siempre que los mismos difieran de los atribuidos a efectos fiscales.”

Continuando con las cuentas de este grupo, en el plan contable de 1990 existía la cuenta 135, Ingresos por intereses diferidos, en la que se guardaba la parte de intereses que correspondían al ejercicio siguiente con el fin de que cada ejercicio soportara su parte.

De acuerdo con la norma N.V. 16, Ingresos por ventas y prestación de servicios, párrafo 1, los ingresos deberán identificarse y por tanto contabilizarse si cumplen el siguiente requisito:

“Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.”

Si en la contabilización según el plan 1990, se utilizaba la cuenta 135 para repartir los intereses generados proporcionalmente a cada ejercicio según el tiempo transcurrido, en el plan 2008 desaparece ésta. A

continuación se puede ver un ejemplo de la contabilización según el plan contable 1990 y el 2008. El Plan General Contable permite contabilizarlos como compra o venta si el plazo es inferior a un año, debiendo periodificarlos bajo criterios financieros si es mayor.

SUPUESTO:

1. El día 1 de octubre un cliente de la empresa AAA, S.A. compra por valor de 20.000 euros pero pide un aplazamiento de 6 meses para el pago, por lo que se le carga un 10% de interés anual.

ASIENTOS:

Factura:	Mercancías	20.000
	Interés 10% / 12 × 6	1.000
	IVA 18%	3.780
	Total factura	24.780

SEGÚN EL PLAN CONTABLE DE 1990:

1 Asiento de la factura el 1 de octubre

430	Clientes	24.780	
700	Ventas		20.000
135	Ingresos por intereses diferidos		1.000
477	IVA repercutido		3.780

2 Imputación de intereses el 31 de diciembre

135	Ingresos por intereses diferidos	500	
763	Ingresos de créditos a corto plazo		500

Cálculo intereses: $1.000 / 6 \times 3 = 500$ euros

3 Asiento a realizar el siguiente ejercicio

135	Ingresos por intereses diferidos	500	
763	Ingresos de créditos a corto plazo		500

SEGÚN EL PLAN CONTABLE DE 2008:

PRIMERA OPCIÓN: se contabilizan los intereses en la cuenta 769.

1 Asiento de la factura el 1 de octubre

430	Clientes	24.780	
700	Ventas		20.000
769	Otros ingresos financieros		1.000
477	IVA repercutido		3.780

SEGUNDA OPCIÓN: al ser el período menor de 1 año, se abona el total a ventas.

1 Asiento de la factura el 1 de octubre

430	Clientes	24.780	
700	Ventas		21.000
477	IVA repercutido		3.780

Se podría añadir una tercera en la que en cada ejercicio se contabiliza su parte bajo un criterio estrictamente financiero, calculando el tipo de interés efectivo.

Dentro de este grupo, el plan contable de 1990 contenía la cuenta 136 como Diferencias positivas de cambio, que se debía compensar con la 668, definida como Diferencias negativas de cambio.

De acuerdo con la N.V. 13, Moneda extranjera, en el punto 2 al tratar de la valoración posterior, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

“2. Valoración posterior

2.1 Partidas monetarias

Al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.”

Debido al cambio de contabilización, el ejemplo siguiente se expone de acuerdo con la contabilización según el plan contable de 1990 y el de 2008.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. compra a Japón mercancía por valor de 20 millones de yenes, a pagar al año. La fecha de la compra es el 1 de octubre de 2010, siendo el cambio por 1 euro de 157 yenes.
2. Al 31 de diciembre de 2010 el cambio por 1 euro es de 150 yenes.
3. Al 1 de octubre de 2011 el cambio por 1 euro es de 160 yenes.

ASIENTOS:

SEGÚN EL PLAN CONTABLE DE 1990:

1 Compra de la mercancía el día 1 de octubre de 2010

600	Compra de mercaderías	127.388,54	
4004	Proveedores (moneda extranjera)		127.388,54

2 Ajuste del cambio el día 31 de diciembre de 2010

668	Diferencias negativas de cambio	5.944,79	
4004	Proveedores (moneda extranjera)		5.944,79

3 Pago de la factura el día 1 de octubre de 2011

4004	Proveedores (moneda extranjera)	8.333,33	
136	Diferencias positivas de cambio		8.333,33

4004	Proveedores (moneda extranjera)	125.000,00	
572	Bancos c/c		125.000,00

136	Diferencias positivas de cambio	8.333,33	
768	Diferencias positivas de cambio		8.333,33

SEGÚN EL PLAN CONTABLE DE 2008:

1 Compra de la mercancía el día 1 de octubre de 2010

600	Compra de mercaderías	127.388,54	
4004	Proveedores (moneda extranjera)		127.388,54

2 Ajuste del cambio el día 31 de diciembre de 2010

668	Diferencias negativas de cambio	5.944,79	
4004	Proveedores (moneda extranjera)		5.944,79

3 Pago de la factura el día 1 de octubre de 2011

4004	Proveedores (moneda extranjera)	8.333,33	
768	Diferencias positivas de cambio		8.333,33

4004	Proveedores (moneda extranjera)	125.000,00	
572	Bancos c/c		125.000,00

La cuenta 136 era en la que según el plan de 1990 se iban acumulando los posibles beneficios del cambio que solo se pasaban a la cuenta de resultados, o sea a cuentas del grupo 7, en el momento del pago de la transacción. De acuerdo con lo que se ha indicado anteriormente, según la N.V. 13, las diferencias se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que surjan.

1.5. GRUPO 14 - PROVISIONES

PLAN CONTABLE 2008

14 PROVISIONES			
	140	Provisión para retribuciones a largo plazo al personal	
	141	Provisión para impuestos	
	142	Provisión para otras responsabilidades	
	143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	
	145	Provisión para actuaciones medioambientales	

146	Provisión para reestructuraciones
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

PLAN CONTABLE 1990

14 - PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
140 - Provisión para pensiones y obligaciones similares
141 - Provisión para impuestos
142 - Provisión para responsabilidades
143 - Provisión para grandes reparaciones
144 - Fondo de reversión

Este grupo además de quedar con su título acortado, se ha adaptado a nuevas situaciones de las empresas. Basta ver la cuenta 143 que ha puesto al día el título incluyendo el desmantelamiento, o la 145 para actuaciones medioambientales.

Los grupos 146 y 147 desaparecen en la adecuación del plan contable de las PYMES.

Se entra en un grupo de cuentas en las que se materializan cantidades para hacer frente a obligaciones futuras. De ahí que aparezcan en el pasivo, de la misma manera que aparecían las cuentas vistas en el grupo anterior.

Si bien son provisiones, los conceptos que engloba este grupo son dispares. A continuación se van a ver varios supuestos.

SUPUESTO:

1. Para cubrir la jubilación de sus empleados, la empresa AAA, S.A. constituye un fondo dotando cada ejercicio con 35.000 euros adquiriendo Letras del Tesoro.
2. En el presente ejercicio ha percibido por dichas inversiones 1.000 euros.

ASIENTOS:**1 Compra Letras del Tesoro**

251	Valores representativos de deuda a largo plazo	35.000	
572	Bancos c/c		35.000

2 Cobro de intereses

572	Bancos c/c	820	
473	H.P. Retenciones y pagos a cuenta	180	
761	Ingresos valores representativos de deuda		1.000

Dado que este tipo de fondos se deben externalizar por ley, habrá que contabilizar por una parte la compra de las Letras del Tesoro, tratándola como una inversión financiera, y por otra, el pago que se realice a la entidad aseguradora por el fondo constituido, contra gastos de personal.

El lector ha de tener presente que puede haber cuentas no contempladas en la plan contable de las PYMES, que se deberán tomar del general. A continuación se va a ver cómo se provisiona para futuros gastos.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. estima que el impuesto de transmisiones puede ascender a 5.000 euros por lo que realiza una provisión.
2. Realizada la confección y su cálculo, asciende éste a 4.000 euros.

ASIENTOS:**1 Provisión**

631	Otros tributos	5.000	
141	Provisión para impuestos		5.000

2 Reajuste y pago

141	Provisión para impuestos	5.000	
475	H.P. acreedora por conceptos fiscales		4.000
7951	Exceso de provisión para impuestos		1.000
475	H.P. acreedora por conceptos fiscales	4.000	
572	Bancos c/c		4.000

Éste es un supuesto correspondiente a provisiones para impuestos. A continuación uno de provisiones para hacer frente a responsabilidades.

SUPUESTO:

1. La sociedad AAA, S.A. es demandada por un incumplimiento de contrato de arrendamiento, por lo que se decide realizar una provisión de 10.000 euros.
2. Realizado el juicio, se deben pagar 7.000 euros más 500 de costas.

ASIENTOS:**1 Provisión**

621	Arrendamientos y cánones	10.000	
142	Provisión para otras responsabilidades		10.000

2 Pago final y costas

142	Provisión para otras responsabilidades	10.000	
572	Bancos c/c		7.500
7952	Exceso de provisión para otras responsabilidades		2.500

De igual forma que se ha hecho una provisión para hacer frente a un gasto futuro, se puede hacer una para hacer frente a reparaciones. El siguiente supuesto es de lo que trata.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. decide dotar una provisión de 50.000 euros para la reparación de una de sus naves que está en mal estado.
- 2/1. Finalizados los trabajos, la factura asciende a 48.000 euros.
- 2/2. Finalizados los trabajos, la factura asciende a 60.000 euros.

ASIENTOS:**1 Provisión**

622	Reparaciones y conservación	50.000	
143	Provisión para desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado		50.000

2/1 Finalización

143	Provisión para desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	50.000	
572	Bancos c/c		48.000
791	Reversión del deterioro del inmovilizado material		2.000

2/2 Finalización

143	Provisión para desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	50.000	
622	Reparaciones y conservación	10.000	
572	Bancos c/c		60.000

De la misma forma se tratarán los fondos de reversión que en el nuevo plan quedan englobados dentro de la amortización del inmovilizado, por ser el plazo de amortización el mismo de la concesión, de acuerdo con el siguiente supuesto.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. es concesionaria de un servicio y debe revertir al Estado las instalaciones que han costado 50 millones de euros, que amortiza en los 20 años de la concesión. Al final del vigésimo año deberá realizar la reversión desembolsando 15 millones para dejar en perfecto estado el servicio.

ASIENTOS:**1 Obtención del servicio**

221	Construcciones	65.000.000	
572	Bancos c/c		50.000.000
143	Provisión para desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado		15.000.000

2 Dotación por la amortización

681	Dotación para amortización del inmovilizado material	3.250.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		3.250.000

3 Factura de la reparación

400	Proveedores		17.700.000
472	IVA soportado	2.700.000	
143	Provisión para desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	15.000.000	

4 Por la baja del inmovilizado

221	Construcciones		65.000.000
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	65.000.000	

Este ejemplo se ha simplificado al suponer que se podía saber en el horizonte de veinte años que el coste para devolver las instalaciones en perfecto estado sería de quince millones de euros.

La realidad es que esto no es así, por lo que cabría calcular el valor actual de la previsión del coste en el vigésimo año e ir dotando la provisión con las posibles modificaciones que se hagan sobre esta previsión y adaptar el valor actual a medida que van pasando los años. De acuerdo con la normativa del PGC, el período de amortización en estos casos será siempre el mismo que el de la concesión. Según la N.V. 3, Normas particulares sobre inmovilizado material, en el apartado h se indica claramente cuál debe ser el período a tener en cuenta:

*“h) En los acuerdos que, de conformidad con la norma relativa a arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, deban calificarse como arrendamientos operativos, las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. **La amortización de estas inversiones se realizará en función de su vida útil que será la duración del contrato de arrendamiento o cesión -incluido el período de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir-, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.**”*

El nuevo plan contable ha cambiado la denominación de provisiones que cada grupo tenía por la de deterioro, aunque el concepto sigue siendo prácticamente el mismo. En este grupo 14 están las cuentas que han mantenido este nombre y concepto, con el objeto de reconocer contablemente pasivos no financieros de carácter no corriente que surgen de obligaciones expresas o tácitas. En el resto de grupos se han mantenido las cuentas, tanto de activo como de pasivo, donde provisionar cantidades, bajo el nuevo concepto de deterioro: de inmovilizado, existencias, acreedores y deudores y cuentas financieras.

1.6. GRUPO 15 – DEUDAS A LARGO PLAZO, CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

PLAN CONTABLE 2008

15	DEUDAS A LARGO PLAZO, CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
----	--

150	Acciones o participaciones a largo plazo contabilizadas como pasivo	
153	Desembolsos no exigidos por acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros	
	1533	Desembolsos no exigidos, empresas del grupo
	1534	Desembolsos no exigidos, empresas asociadas
	1535	Desembolsos no exigidos, otras partes vinculadas
	1536	Otros desembolsos no exigidos
154	Aportaciones no dinerarias pendientes por acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros	
	1543	Aportaciones no dinerarias pendientes, empresas del grupo
	1544	Aportaciones no dinerarias pendientes, empresas asociadas
	1545	Aportaciones no dinerarias pendientes, otras partes vinculadas
	1546	Otras aportaciones no dinerarias pendientes

PLAN CONTABLE 1990

15 - EMPRÉSTITOS Y OTRAS EMISIONES ANÁLOGAS	
	150 - Obligaciones y Bonos
	1500 - Obligaciones y bonos simples
	1501 - Obligaciones y bonos garantizados
	1502 - Obligaciones y bonos subordinados
	1503 - Obligaciones y bonos con opción de adquisición de bienes
	1505 - Obligaciones y bonos con participación en beneficios
	151 - Obligaciones y bonos convertibles
	155 - Deudas representadas en otros valores negociables

Este grupo, en el nuevo plan contable, no tiene nada que ver con el que tenía la misma numeración en el plan contable de 1990. Las cuentas 150 y 151 de éste han pasado a ocupar la numeración 176 y 177 en el nuevo.

En las cuentas de este grupo, en el plan contable de 2008, se deben contabilizar las acciones o participaciones en el capital de la empresa que, atendiendo a las características de la emisión, deban ser tenidas en cuenta

como pasivo, incluyéndose también las situaciones transitorias de financiación relacionadas con estos instrumentos financieros.

De esta manera, en el grupo 150, Acciones o participaciones a largo plazo contabilizadas como pasivo, se contabilizará el capital escriturado en las sociedades mercantiles, que atendiendo a las características de la emisión, deban contabilizarse como pasivo financiero. Concretamente sería el caso de acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

En este caso el abono será por el capital inicial con cargo a la cuenta 194. Y el cargo por la cancelación o reducción de capital o extinción de la sociedad una vez transcurrido el período de liquidación.

En la cuenta 153, Desembolsos no exigidos por acciones o participaciones contabilizadas como pasivo, se contabilizará el capital social no exigido correspondiente a los instrumentos financieros cuya calificación contable sea la de pasivo financiero. Su movimiento será de cargo por el valor nominal no desembolsado de las acciones suscritas con abono a las cuentas 190 o 192. El abono será por los desembolsos exigidos, con cargo generalmente a la cuenta 558.

La cuenta 154, Aportaciones no dinerarias pendientes por acciones o participaciones contabilizadas como pasivo, contendrá el capital social escriturado pendiente de desembolso por aportaciones no dinerarias correspondiente a los instrumentos financieros cuya calificación contable sea la de pasivo financiero. Los importes que se cargarán serán por el valor nominal no desembolsado de las acciones suscritas, con abono a las cuentas 190 o 192. Y se abonarán cuando se realicen los desembolsos con cargo a las cuentas representativas de los bienes no dinerarios aportados.

1.7. GRUPOS 16-17 - DEUDAS A LARGO PLAZO

PLAN CONTABLE 2008

16 DEUDAS A LARGO PLAZO CON PARTES VINCULADAS	
160	Deudas a largo plazo con entidades de crédito vinculadas

	1603	Deudas a largo plazo con entidades de crédito, empresas del grupo
	1604	Deudas a largo plazo con entidades de crédito, empresas asociadas
	1605	Deudas a largo plazo con otras entidades de crédito vinculadas
161		Proveedores de inmovilizado a largo plazo, partes vinculadas
	1613	Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas del grupo
	1614	Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas asociadas
	1615	Proveedores de inmovilizado a largo plazo, otras partes vinculadas
162		Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo, partes vinculadas
	1623	Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo, empresas del grupo
	1624	Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo, empresas asociadas
	1625	Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo con otras partes vinculadas
163		Otras deudas a largo plazo con partes vinculadas
	1633	Otras deudas a largo plazo, empresas del grupo
	1634	Otras deudas a largo plazo, empresas asociadas
	1635	Otras deudas a largo plazo con otras partes vinculadas
17		DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS, EMPRÉSTITOS Y OTROS CONCEPTOS
	170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito
	171	Deudas a largo plazo
	172	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados
	173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo
	174	Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo
	175	Efectos a pagar a largo plazo
	176	Pasivos por derivados financieros a largo plazo

	1765	Pasivos por derivados financieros a largo plazo, cartera de negociación
	1768	Pasivos por derivados financieros a largo plazo, instrumentos de cobertura
	177	Obligaciones y bonos
	178	Obligaciones y bonos convertibles
	179	Deudas representadas en otros valores negociables

PLAN CONTABLE 1990

16 - DEUDAS A LARGO PLAZO CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
	160 - Deudas a largo plazo con empresas del grupo
	1600 - Préstamos a largo plazo de empresas del grupo
	1609 - Otras deudas a largo plazo con empresas del grupo
	161 - Deudas a largo plazo con empresas asociadas
	162 - Deudas a largo plazo con entidades de crédito del grupo
	163 - Deudas a largo plazo con entidades de crédito asociadas
	164 - Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas del grupo
	165 - Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas asociadas
17 - DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS	
	170 - Deudas a largo plazo con entidades de crédito
	1700 - Préstamos a largo plazo de entidades de crédito
	1709 - Otras deudas a largo plazo con entidades de crédito
	171 - Deudas a largo plazo
	172 - Deudas a largo plazo transformables en subvenciones
	173 - Proveedores de inmovilizado a largo plazo
	174 - Efectos a pagar a largo plazo

Estos dos grupos engloban los mismos conceptos, pero con la diferencia de que el grupo 16 queda delimitado a la relación con empresas del grupo y asociadas mientras que en el grupo 17 se contabilizarán las operaciones financieras con terceros. De esta manera nacen los grupos 176, 177 y 178 herederos de las cuentas 150, 151 y 155 del plan contable de 1990. Por tanto deberán aparecer las deudas, siempre a largo plazo, que se mantengan con entidades de crédito, con otras empresas, con proveedores de inmovilizado, los efectos a pagar a largo plazo, los acreedores por arrendamiento financiero y las emisiones de bonos y obligaciones.

En el plan contable de las PYMES la cuenta 177 desaparece. Las cuentas equivalentes a corto plazo se hallan en los grupos 50, 51 y 52. A continuación se van a ver varios supuestos donde el lector de forma práctica verá su funcionamiento.

SUPUESTO:

1. El día 1 de abril, la empresa AAA, S.A. obtiene de una entidad de crédito un préstamo de 20.000 euros a devolver en dos años mediante cuotas de amortización constantes pagaderas por trimestres vencidos, así como los intereses. Estos se calcularán al 12%. Los gastos de formalización ascienden a 1.500 euros.

ASIENTOS:

1 1 de abril

572	Bancos c/c	18.500	
626	Servicios bancarios y similares	1.500	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		10.000
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		10.000

2 1 de julio: pago del principal más intereses de tres meses y reclasificación

520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	2.500	
662	Intereses de deudas (3% s/ 20.000)	600	
572	Bancos c/c		3.100
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	2.500	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		2.500

3 1 de octubre: pago del principal más intereses de tres meses y reclasificación

520	Préstamos a corto plazo con entidades de crédito	2.500	
662	Intereses de deudas (3% s/ 17.500)	525	
572	Bancos c/c		3.025
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	2.500	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		2.500

4 31 de diciembre: intereses de tres meses

662	Intereses de deudas (3% s/ 15.000)	450	
527	Intereses a corto plazo de deudas		450

5 1 de enero: pago principal más intereses

520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	2.500	
527	Intereses a corto plazo de deudas	450	
572	Bancos c/c		2.950
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	2.500	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		2.500

Y así, de esta misma manera se irá haciendo sucesivamente cada trimestre.

De todas formas se han de indicar diversos puntos: el primero es el que hace referencia a la reclasificación de la deuda. Se puede reclasificar al fin del ejercicio, o tal como se ha hecho en este supuesto, en el mismo momento en que se pasa de largo a corto plazo, o lo que es lo mismo, cuando falta un año. Aunque es algo más laborioso, siempre quedará más ajustada a la realidad la fotografía de la situación de la empresa que es el balance, lo que dará armas para llevar más correctamente la empresa.

El segundo, de acuerdo con la N.V. 9, Pasivos financieros, al tratar de los pasivos financieros a coste amortizado, categoría en la que entraría la operación descrita en el ejemplo anterior, se indica cómo debe ser su valoración inicial y posterior y la salvedad que se incluye para las PYMES solamente:

“2.1.1 Valoración inicial

*Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, **podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.**”*

“2.1.2 Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.”

Lógicamente, si los gastos iniciales se contabilizan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias, la valoración posterior mediante el método del interés efectivo no tiene sentido al ser equivalente entonces a la contabilización directa de los intereses generados.

Los préstamos que obtiene la empresa pueden tener distintas formas de reembolso. En el siguiente supuesto se va a ver la contabilización de uno con reembolso único.

SUPUESTO:

1. El día 1 de abril, la empresa AAA, S.A. obtiene un préstamo de 20.000 euros a devolver en dos años mediante un reembolso único de capital más intereses. Estos son al 12%.

ASIENTOS:**1 1 de abril**

572	Bancos c/c	20.000	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		20.000

2 31 de diciembre

662	Intereses de deudas (9% s/ 20.000)	1.800	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		1.800

3 1 de abril del año siguiente

170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	21.800	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		21.800

4 31 de diciembre del año siguiente

662	Intereses de deudas (12% s/ 20.000)	2.400	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		2.400

5 1 de abril del año siguiente

663	Intereses de deudas (3% s/ 20.000)	600	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		600
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	24.800	
572	Bancos c/c		24.800

Se han ido cargando los intereses en las correspondientes cuentas de gastos de cada ejercicio, con abono a la cuenta 170.

Así mismo, se ha reclasificado la deuda al año justo de su vencimiento, cargando los intereses generados al ejercicio en el que se han producido, así como su correspondiente abono a la cuenta de deuda a corto plazo.

El día del pago se abona el resto de intereses pendientes hasta la fecha y se contabiliza el pago. Dentro del grupo 17 existe también una cuenta donde se colocan las subvenciones recibidas pendientes de que se formalice algún trámite. En este ínterin, se considerarán como un préstamo hasta que realmente se transformen en tales. Éste es un ejemplo.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. recibe la notificación de que recibirá una transferencia de 20.000 euros en concepto de subvención pero con la condición de presentar una memoria. En caso de no hacerlo se deberá devolver.

ASIENTOS:

1 Recepción de la notificación

4708	H.P. deudora por subvenciones concedidas	20.000	
172	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados		20.000

2 Recepción de la transferencia

572	Bancos c/c	20.000	
4708	H.P. deudora por subvenciones concedidas		20.000

3 Entrega de la memoria

172	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	20.000	
130	Subvenciones oficiales de capital		20.000

130	Subvenciones oficiales de capital	6.000	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (30% s/ 20.000)		6.000

Al contabilizar la subvención hay que contabilizar también el efecto impositivo para que en el patrimonio aparezca ésta neta. En este grupo se encuentran también las cuentas donde figuran las deudas a largo plazo por adquisición de inmovilizado.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. adquiere el día 1 de abril una máquina valorada en 100.000 euros, pagándola en 2 plazos. El primero a la entrega de la máquina y el otro al cabo de seis meses. El proveedor grava este plazo en concepto de intereses de aplazamiento con un 12%. Al cabo de 15 días se recibe la letra para su aceptación.

ASIENTOS:

Factura	100.000		
IVA 18%	18.000		
TOTAL:	118.000	en 2 plazos de:	59.000

Y en el plazo de un año:		59.000
	12%/2 s/ 59.000	3.540
	IVA 18% s/ intereses	637
	TOTAL:	63.177

1 Asiento de la compra

223	Maquinaria	100.000	
472	IVA soportado	18.637	
572	Bancos c/c		59.000
662	Intereses de deudas	3.540	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		63.177

2 Aceptación de la letra 15 días más tarde

523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	63.177	
524	Efectos a pagar a corto plazo		63.177

3 Pago de la letra a su vencimiento

524	Efectos a pagar a corto plazo	63.177	
572	Bancos c/c		63.177

De acuerdo con el PGC, los intereses se deben acumular al valor de la máquina si estos se producen durante el período de puesta en marcha y si este tiempo es mayor de un año. No es éste el caso del supuesto. Pero lo debe tener en cuenta el lector si se diese el caso.

En este grupo el plan contable de 2008 ha trasladado la contabilización de las cuentas de los grupos 150 y 151, Obligaciones y bonos, a los nuevos grupos 176 y 177. En ellos figuran los importes que debe la empresa por haber pedido prestados fondos. Dentro de este concepto se consideran los empréstitos, entendidos estos como formas de préstamos en los que el total se ha dividido en partes iguales, llamadas obligaciones, que son tomadas por varios prestamistas u obligacionistas como inversión. El emisor del empréstito se compromete a pagar periódicamente los intereses y a devolver en la forma y el plazo fijados la cantidad prestada.

Los intereses se deberán calcular siempre sobre el valor nominal de cada título. Estos títulos pueden tener varios valores: el de emisión, que es por el que se ofrece al público. Si éste está por debajo del nominal se dirá que se ha emitido con prima de emisión. El valor de cotización, o valor fijado en el mercado secundario para los que en él cotizan. Y finalmente el de reembolso o amortización, entendido como el que se ha comprometido a pagar el emisor del empréstito. Si éste se fija por encima del nominal, diremos que la amortización es con prima de reembolso.

Además de esto, las cuentas se dividen en función de las garantías y/o ventajas que aportan las obligaciones y bonos:

- Simples: sin garantía ni ventaja adicional.
- Garantizados: garantizados mediante hipoteca u otra garantía.
- Subordinados, con más garantías que las normales, ya que se deberán atender después de los acreedores de la sociedad en caso de liquidación de la misma.
- Cupón cero, que no pagan intereses periódicos pero que llevan incorporadas primas de emisión y/o de reembolso que los hacen atractivos.
- Con participación en beneficios, variando el interés pagado en función de los beneficios que obtiene la empresa emisora.

Vista esta introducción se van a estudiar varios supuestos con estas cuentas.

SUPUESTO:

1. Para atender una serie de inversiones, la sociedad AAA, S.A. emite el día 1 de junio un empréstito representado por 5.000 títulos de 10 euros nominales cada uno, a un interés del 18%. Se emiten con una prima de emisión del 5% y una prima de reembolso del 10% a los dos años.
2. Al cabo de dos semanas solo se suscriben 4.000 títulos procediendo a la anulación del resto.
3. A los 5 meses, debido a la buena marcha de la empresa, se amortizan anticipadamente adquiriéndolos al 90%.

ASIENTOS:

Importe a recibir: $5.000 \text{ títulos} \times 10 \text{ euros} - \text{prima } 5\% = 47.500 \text{ euros}$

Importe suscrito: $4.000 \text{ títulos} \times 10 \text{ euros} - \text{prima } 5\% = 38.000 \text{ euros}$

Intereses a pagar el primer año: $18\% \text{ sobre } 50.000 \text{ euros} = 9.000 \text{ euros}$

Intereses a pagar el segundo año: $18\% \text{ sobre } 50.000 \text{ euros} = 9.000 \text{ euros}$

Retorno al vencimiento: $5.000 \text{ títulos} \times 10 \text{ euros} + \text{prima } 10\% = 55.000$

Cálculo del interés: $47.500 = 9.000(1+i)^{-1} + 9.000(1+i)^{-2} + 55.000(1+i)^{-2}$

$i = 25,93584503\%$

	Interés efectivo	Pago	Diferencia	Principal
01/06				47.500,00
Año+1	12.319,53 (47.500,00 × i)	9.000	3.319,53	50.819,53
Año+2	13.180,47 (50.819,53 × i)	9.000	4.180,47	55.000,00

1 Emisión

177.9	Obligaciones y bonos emitidos	47.500	
177	Obligaciones y bonos		47.500

2 Suscripción

177.8	Obligacionistas	38.000	
177.9	Obligaciones y bonos emitidos		38.000

3 Anulación

177	Obligaciones y bonos	9.500	
177.9	Obligaciones y bonos emitidos		9.500

4 Desembolso

572	Bancos c/c $4000 \times 10 \times 95\%$	38.000	
177.8	Obligacionistas		38.000

5 Amortización anticipada

177	Obligaciones y bonos	38.000	
572	Bancos c/c $4000 \times 10 \times 90\%$		36.000
775	Beneficios por operaciones con obligaciones propias		2.000

Los intereses no se contabilizan debido a la amortización anticipada. A continuación otro de obligaciones y bonos con unas ligeras variaciones.

SUPUESTO:

1. El día 1 de mayo se emite un empréstito de 10.000 obligaciones de 10 euros nominales, amortizable al cabo de 2 años, con un tipo de interés calculado al 10%, pagadero cada año. En el pago se debe hacer una retención del 15%. En la emisión se deben pagar unos gastos del 3% como comisión.

ASIENTOS:

Importe a recibir: 10.000 títulos \times 10 euros = 100.000 euros

100.000 euros – gastos 3% = 97.000 euros

Intereses a pagar el primer año: 10% sobre 100.000 euros = 10.000 euros

Intereses a pagar el segundo año: 10% sobre 100.000 euros = 10.000 euros

Retorno al vencimiento: 10.000 títulos \times 10 euros = 100.000

Cálculo del interés:

$$97.000 = 10.000(1+i)^{-1} + 10.000(1+i)^{-2} + 100.000(1+i)^{-2}$$

$$i = 11,76972483\%$$

	Interés efectivo	Pago	Diferencia	Principal
01/05				97.000,00
Año+1	11.416,63 (97.000,00 \times i)	10.000,00	1.416,63	98.416,63
Año+2	11.583,37 (98.416,63 \times i)	10.000,00	1.583,37	100.000,00

1 Emisión

177.9	Obligaciones y bonos emitidos	97.000	
177	Obligaciones y bonos		97.000

2 Suscripción

177.8	Obligacionistas	97.000	
177.9	Obligaciones y bonos emitidos		97.000

3 Desembolso

572	Bancos c/c	97.000	
177.8	Obligacionistas		97.000

4 Cálculo al 31 de diciembre de intereses de mayo a diciembre:
 $100.000 \times 10\% / 12 \times 8 = 6.667$ $1.416,63 / 12 \times 8 = 944$

661	Intereses de obligaciones y bonos	7.611	
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		6.667
177	Obligaciones y bonos		944

5 Cálculo de intereses del ejercicio siguiente, de enero a abril:
 $100.000 \times 10\% / 12 \times 4 = 3.333$ $1.416,63 / 12 \times 4 = 472$

661	Intereses de obligaciones y bonos	3.805	
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		3.333
177	Obligaciones y bonos		472

6 Pago de intereses

506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	10.000	
572	Bancos c/c		8.500
4751	H.P. acreedor por retenciones practicadas		1.500

7 Reclasificación de las obligaciones de largo a corto plazo

177	Obligaciones y bonos	98.416	
509	Valores negociables amortizados		98.416

8 Cálculo al 31 de diciembre de intereses de mayo a diciembre:
 $100.000 \times 10\% / 12 \times 8 = 6.667$ $1.583,37 / 12 \times 8 = 1.056$

661	Intereses de obligaciones y bonos	7.723	
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		6.667
177	Obligaciones y bonos		1.056

9 Cálculo de intereses del ejercicio siguiente, de enero a abril:
 $100.000 \times 10\% / 12 \times 4 = 3.333$ $1.583,37 / 12 \times 4 = 528$

661	Intereses de obligaciones y bonos	3.861	
------------	-----------------------------------	-------	--

506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		3.333
177	Obligaciones y bonos		528

10 Pago de intereses

506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	10.000	
572	Bancos c/c		8.500
4751	H.P. acreedor por retenciones practicadas		1.500

11 Amortización de los títulos

506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	100.000	
572	Bancos c/c		100.000

Los asientos correspondientes del 1 al 3 se irán realizando a medida que se vayan sucediendo los distintos hechos. De acuerdo con el PGC, adaptación a PYMES, en la cuenta 177 la contabilización será la siguiente:

“177. Obligaciones y bonos

Obligaciones y bonos en circulación no convertibles en acciones.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará:

a1) En el momento de la emisión, por el importe recibido, minorado, en su caso, en los costes de la transacción, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

a2) Por el gasto financiero devengado hasta alcanzar el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 661.

b) Se cargará por el importe a reembolsar de los valores a la amortización anticipada, total o parcial, de los mismos, con abono, generalmente, a la cuenta 509 y, en su caso, a la cuenta 775.”

En el asiento cuarto se calculan los intereses totales del ejercicio, que se cargan a éste en la cuenta de pérdidas y ganancias del mismo y abonándose la parte que se debe pagar en la cuenta 506 y por la parte encubierta en la cuenta de los títulos.

Y en el quinto, se realiza la misma operación, pero ya en el ejercicio siguiente. En el sexto se realiza el pago del total, aplicando la retención correspondiente. En el séptimo se reclasifica de largo a corto plazo.

Al final del ejercicio se calculan de nuevo los intereses de acuerdo con el resultado de la tabla inicial para este año. Lo mismo para el mes de abril del año siguiente, lo cual se puede ver en los asientos octavo y noveno.

Finalmente, en el décimo y siguientes se pagan los intereses que corresponden a la segunda anualidad y se amortizan las obligaciones.

Los cálculos que se han realizado en este ejemplo se pueden hacer mediante una hoja de cálculo como es lógico y de una forma mucho más rápida y eficaz.

En el siguiente gráfico el lector encontrará la forma de hacerlo, así como las fórmulas empleadas.

	A	B	C	D	E	F	G
1							
2							
3					1	-97.000,00	
4					2	10.000,00	
5						110.000,00	
6					TIR:	11,76972483668300000%	
7						=TIR(F2:F4)	
8							
9							
10					97.000,00		
11							
12	1	11.416,63	10.000,00	1.416,63	98.416,63		
13		=+E10*F6		=+B12-C12	=+E10+D12		
14	2	11.583,37	10.000,00	1.583,37	100.000,00		
15		=+E12*F6		=+B14-C14	=+E12+D14		
16							
17							

Por último, se va a ver otro supuesto con amortización en dos plazos, con prima de emisión.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. emite el día 1 de enero 10.000 obligaciones de 10 euros nominales. Se colocan a través de un agente que cobrará el 3%. El interés será del 10% con una prima de reembolso del 5%, amortizándose la primera mitad al año mediante sorteo y el resto al año siguiente.

ASIENTOS:

Importe a recibir: 10.000 títulos \times 10 euros = 100.000 euros

100.000 euros – gastos 3% = 97.000 euros

Intereses a pagar el primer año: 10% sobre 100.000 euros = 10.000 euros

Intereses a pagar el segundo año: 10% sobre 50.000 euros = 5.000 euros

Retorno el primer año: 5.000 títulos \times 10 euros + prima 5% = 52.500

Retorno el segundo año: 5.000 títulos \times 10 euros + prima 5% = 52.500

Cálculo del interés:

Amort. primer año: $48.500 = 5.000(1+i)^{-1} + 52.500(1+i)^{-1}$

$i_1 = 18,55670103\%$

Amort. segundo año: $48.500 = 5.000(1+i)^{-1} + 5.000(1+i)^{-2} + 52.500(1+i)^{-2}$

$i_2 = 14,16032897\%$

	Interés efectivo	Pago	Diferencia	Principal
01/01				48.500,00
				48.500,00
Año+1	9.000,00 (48.500,00 \times i_1)	5.000,00	4.000,00	52.500,00
	6.867,76 (48.500,00 \times i_2)	5.000,00	1.867,76	50.367,76
Año+2	7.132,24 (50.367,76 \times i_2)	5.000,00	2.132,24	52.500,00

1 Desembolso por parte de los obligacionistas

572	Bancos c/c	97.000	
177	Obligaciones y bonos		48.500
500	Obligaciones y bonos a corto plazo		48.500

2 Devengo de intereses

661	Intereses de obligaciones y bonos	15.867	
-----	-----------------------------------	--------	--

500	Obligaciones y bonos a corto plazo		4.000
177	Obligaciones y bonos		1.867
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		10.000

3 Pago de los intereses

506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	10.000	
572	Bancos c/c		7.500
4751	H.P. acreedor por retenciones practicadas		2.500

4 Amortización de la mitad de los títulos y reclasificación

500	Obligaciones y bonos a corto plazo	52.500	
509	Valores negociables amortizados		52.500
509	Valores negociables amortizados	52.500	
572	Bancos c/c		52.500
177	Obligaciones y bonos		50.367
500	Obligaciones y bonos a corto plazo	50.367	

5 Devengo de intereses

661	Intereses de obligaciones y bonos	7.133	
500	Obligaciones y bonos a corto plazo		2.133
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		5.000

6 Pago de los intereses y amortización del resto de títulos

506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	5.000	
572	Bancos c/c		4.250
4751	H.P. acreedor por retenciones practicadas		750
500	Obligaciones y bonos a corto plazo	52.500	
572	Bancos c/c		52.500

Antes de realizar todos estos asientos, habría que colocar los asientos correspondientes a la emisión y suscripción para luego llegar el desembolso. Se dan por entendidos, vistos los supuestos anteriores.

Al igual que en el caso anterior, este supuesto es más fácil de calcular con una hoja de cálculo que resolviendo ecuaciones. El proceso es similar al que se ha expuesto anteriormente. Debido a que las fórmulas que componen la tabla son obvias y parecidas al ejemplo anterior, solo se ha indicado la correspondiente al cálculo de los dos TIR.

	E	F	G	H	I	J	K	L	M
40									
41									
42							48.500,00	-48.500	
43	AÑO:						48.500,00	57.500	
44								18,5567010309277%	
45	1	9.000,00	5.000,00	4.000,00	52.500,00	52.500,00	0,00	=TIR(L42:L43)	
46		6.867,76	5.000,00	1.867,76	50.367,76				
47	Suma:	15.867,76	10.000,00	5.867,76				-48.500	
48								5.000	
49	2	7.132,24	5.000,00	2.132,24	52.500,00	52.500,00	0,00	57.500	
50								14,16032897225820%	
51								=TIR(L47:L49)	
52									
53									
54									

1.8. GRUPO 18 - PASIVOS POR FIANZAS Y GARANTÍAS A LARGO PLAZO

PLAN CONTABLE 2008

18 PASIVOS POR FIANZAS Y GARANTÍAS A LARGO PLAZO	
180	Fianzas recibidas a largo plazo
181	Anticipos recibidos por ventas o prestaciones de servicios a largo plazo
185	Depósitos recibidos a largo plazo
189	Garantías financieras a largo plazo

PLAN CONTABLE 1990

18 - FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	
180	Fianzas recibidas a largo plazo
185	Depósitos recibidos a largo plazo

Se entra en un grupo de cuentas que reflejarán otro tipo de deudas: las cantidades recibidas en concepto de fianzas y depósitos, que tarde o temprano se deberán devolver, si se cumplen las condiciones estipuladas. En caso contrario deberá desaparecer esta deuda y considerarla como unos ingresos extraordinarios. A continuación se puede ver en un supuesto.

SUPUESTO:

- 1- El día 1 de julio la empresa AAA, S.A. recibe como garantía del cumplimiento de un contrato 6.000 euros con un término de 2 años.
- 2/1- Se cumple correctamente el contrato, por lo que se devuelve la totalidad de la fianza.
- 2/2- El afianzador solo cumple parte del contrato, por lo que se le devuelve solo la mitad de la misma.
- 2/3- El afianzador no cumple, con lo que el afianzador la pierde totalmente.

ASIENTOS:

1 Constitución de la fianza

572	Bancos c/c	6.000	
180	Fianzas recibidas a largo plazo		6.000

2 Reclasificación pasado un año

180	Fianzas recibidas a largo plazo	6.000	
560	Fianzas recibidas a corto plazo		6.000

3 Cumplimiento (2/1)

560	Fianzas recibidas a corto plazo	6.000	
572	Bancos		6.000

4 Cumplimiento solo en parte (2/2)

560	Fianzas recibidas a corto plazo	6.000	
572	Bancos c/c		3.000
759	Ingresos por servicios diversos		3.000

5 Incumplimiento del contrato (2/3)

560	Fianzas recibidas a corto plazo	6.000	
759	Ingresos por servicios diversos		6.000

Estas fianzas no solo se pueden realizar en metálico, que suele ser lo más habitual, sino también en mercancías. En el siguiente supuesto se va a ver este caso.

SUPUESTO:

- 1- El día 1 de julio, la empresa AAA, S.A. recibe como garantía de un contrato mercancía valorada en 6.000 euros, con un plazo de 2 años.
- 2- Con el consentimiento del afianzador, se ha utilizado la mitad de estas mercaderías, devolviéndose el resto al final del período establecido en un inicio.

ASIENTOS:**1 Recepción de la mercancía como fianza**

300	Mercaderías	6.000	
185	Depósitos recibidos a largo plazo		6.000

2 Reclasificación al cabo de un año

185	Depósitos recibidos a largo plazo	6.000	
561	Depósitos recibidos a corto plazo		6.000

3 Devolución de la mitad y pago del resto

185	Depósitos recibidos a corto plazo	6.000	
472	IVA soportado	480	
572	Bancos c/c		3.480
300	Existencias		3.000

Este supuesto no es habitual en las empresas, pero no por ello extraño o irrealizable.

Hay que tener en cuenta que en la cuenta 300 se han colocado las existencias, siendo más correcto abrir una subcuenta en ésta para que esté más claro el traspaso de un ejercicio a otro a través de las cuentas 610. Para más detalles ver estas cuentas.

1.9. GRUPO 19 - SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN

PLAN CONTABLE 2008

19 SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN	
190	Acciones o participaciones emitidas
192	Suscriptores de acciones
194	Capital emitido pendiente de inscripción
195	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros
197	Suscriptores de acciones consideradas como pasivos financieros
199	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción

PLAN CONTABLE 1990

19 - SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN	
190	- Accionistas por desembolsos no exigidos
191	- Accionistas por desembolsos no exigidos, empresas del grupo
192	- Accionistas por desembolsos no exigidos, empresas asociadas
193	- Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes
194	- Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes, empresas del grupo
195	- Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes, empresas asociadas
196	- Socios, parte no desembolsada
198	- Acciones propias en situaciones especiales
199	- Acciones propias para reducción de capital

Las cuentas de este grupo se han visto ya al tratar el grupo 10. Se han incluido en este grupo nuevas cuentas respecto al plan contable de

1990 para poder separar y dejar bien claro cuál es la situación de la empresa en el proceso de constitución en caso de que no sea un proceso simultáneo y se hayan abierto acciones a suscripción pública. Mediante el grupo 19 se puede controlar todo el proceso desde el momento de la emisión, suscripción, desembolso y registro.

En el plan contable de 1990 se incluían unas cuentas para poder contabilizar acciones en situación especial. El nuevo plan contable contempla estas cuentas en los grupos 108 y 109. Para que el contable acostumbrado al plan de 1990 pueda ver la diferencia se ha preferido dejarlo en este grupo indicando en negrita los cambios de cuentas. Estos son los supuestos que contemplan estas situaciones especiales.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. compra 1.000 acciones propias cuyo valor nominal es de 50 euros, a una cotización del 120%.
- 2/1. Vende estas mismas acciones, ya que la cotización se ha situado en un 130%.
- 2/2. Vende estas mismas acciones, aunque ahora la cotización se ha situado en un 110%.
- 2/3. Destina estas acciones a una futura disminución de capital.

ASIENTOS:

1 Compra de las acciones

108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales	60.000	
572	Bancos c/c		60.000

2/1 Venta a una cotización del 130%

572	Bancos c/c	65.000	
108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales		60.000
113	Reservas voluntarias		5.000

2/2 Venta a una cotización del 110%

572	Bancos c/c	55.000	
113	Reservas voluntarias	5.000	
108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales		60.000

2/3 Destino a disminución de capital

100	Capital	50.000	
114.2	Reservas por capital amortizado	10.000	
108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales		60.000

El PGC no contempla que la empresa pueda hacer negocio con sus acciones como lo hacía el anterior. El trato que debe darse a las operaciones con acciones propias queda bien delimitado en la N.V. 11, Instrumentos de patrimonio propio:

“11.ª Instrumentos de patrimonio propio

*Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos. En el caso de que la empresa realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, **el importe de estos instrumentos se registrará en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y en ningún caso podrán ser reconocidos como activos financieros** de la empresa ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.*

Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.”

A continuación se va a ver otro supuesto de compra de acciones propias destinadas a la disminución de capital, con una ligera variación respecto al anterior.

SUPUESTO:

1. La empresa AAA, S.A. adquiere 1.000 acciones propias cuyo valor nominal es de 50 euros, a una cotización del 50% con intención de realizar una disminución de capital.

ASIENTOS:

1 Compra de las acciones

109	Acciones o participaciones propias para reducción de capital	25.000	
572	Bancos c/c		25.000

2 Disminución de capital

100	Capital	50.000	
109	Acciones o participaciones propias para reducción de capital		25.000
114.2	Reservas por capital amortizado		25.000

Aunque la compra de las acciones, por estar a una cotización del 50%, representa solo la mitad del valor nominal en la disminución del capital, por el resto, al disminuir el total de la cuenta 100, se aumenta la cuenta 114.2. Ésta ha sido la ganancia de la operación. Aunque el capital disminuye por el total, el grupo 1 solo disminuye en la parte pagada por las acciones.